OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

2610

ORDEN de 18 de mayo de 2012, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se anuncia la procedencia de creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

El artículo 34.1 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece que la convocatoria para la creación de nuevas oficinas de farmacia, o en su caso el anuncio sobre la no procedencia, deberá realizarse durante el primer semestre del año, una vez conocidos los datos de la revisión de los padrones municipales de habitantes.

Ateniéndonos únicamente a los datos oficiales que se desprenden del padrón municipal, procedería la creación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

No obstante, la reciente sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de abril de 2012, en relación con el fallo que se dicte en el procedimiento ordinario 1073/08-2 sustanciado ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, pueden alterar el número de oficinas de farmacia que deben ubicarse en dicha zona farmacéutica y afectar de esta forma a la declaración de procedencia que se desprende de los meros datos del padrón municipal.

Por esta razón y dado que se espera una pronta resolución de la pendencia judicial, se estima más ajustado a derecho que la convocatoria para la creación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz no se produzca hasta tanto las dudas relativas a su procedencia y, en tal caso, a su posible ubicación, queden definitivamente despejadas.

Por todo ello,

RESUELVO:

1.– Anunciar la procedencia de creación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz en base a los datos obtenidos del padrón municipal y al número de farmacias ubicadas a la fecha en dicha zona.

2.– Mediante nueva Orden, que asimismo se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, se determinará o bien la no procedencia de tramitar un procedimiento para la creación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz o, en caso contrario, el anuncio por el que se convoca dicho procedimiento. En este último supuesto el anuncio especificará la posible ubicación de la nueva oficina de farmacia y contendrá asimismo la obligada mención al plazo de presentación de solicitudes de acceso a la titularidad de la nueva oficina de farmacia.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de mayo de 2012.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
JAVIER RAFAEL BENGOA RENTERÍA.